



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia, Quindío, abril veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

A despacho se encuentra la presente demanda LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL iniciada por la señora PAOLA ANDREA ROJAS ZAPATA quien actúa representada por la señora ANA MARIA VANEGAS ROJAS, a través de apoderado judicial y en contra del señor DAMIEN KOCHER. Al ser examinada se observa que reúne los requisitos del Art.82 y ss. del Código General del Proceso y las nuevas disposiciones del Decreto 806 del 5 de junio de 2020, en virtud a ello se dispone:

Como quiera que se afirma que se desconoce el lugar de domicilio del demandado señor DAMIEN KOCHER, y este en el trámite del Divorcio también estuvo representado por Curador Ad-Litem, se designa al Dr. OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, para que lo represente, a quien se le notificará al email: jlquindio@gmail.com

Por lo expuesto, El Juzgado Segundo de Familia de Armenia Quindío

RESUELVE:

1.-) ADMITIR la presente demanda LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL, derivada del Divorcio del Matrimonio Civil, promovida por la señora PAOLA ANDREA ROJAS ZAPATA en contra del señor DAMIEN KOCHER, conforme al procedimiento señalado a partir del Art. 523 del Código General del Proceso.

2.-) CORRER traslado por el término de DIEZ (10) DIAS al demandado señor DAMIEN KOCHER, lo cual se le hará por intermedio de su Curador Ad-Litem Dr. OSCAR AUGUSTO GARAY SALEG, a quien se le notificará al email: jlquindio@gmail.com.

Posteriormente, a la contestación de la demanda, se emplazará a los acreedores de la sociedad patrimonial (Art. 523, inciso 7. Del Código General del Proceso), y bajo los parámetros del artículo 108 ibídem, lo cual se hará en el Registro Nacional de Emplazados, sin necesidad de publicación en un medio escrito, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

3.) Al abogado FABIAN MAURICIO RENDON PATARROYO, se le reconoce para que actúe en nombre y representación de la señora PAOLA ANDREA ROJAS ZAPATA, bajo las facultades conferidas en el memorial poder que obra en el folio 24, del Ordinal 02 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

**Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3818d7e692b111992ee7711bb2030f0f6b1f8de485d8150e3304f4e43bd0b6e7**

Documento generado en 26/04/2022 06:41:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>